

# PARLAMENTO EUROPEO

2004



2009

---

*Comisión de Desarrollo Regional*

**PROVISIONAL  
2005/2016(INI)**

10.3.2005

## **PROYECTO DE OPINIÓN**

de la Comisión de Desarrollo Regional

para la Comisión de Asuntos Económicos y Monetarios

sobre la Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo y al Comité Económico y Social y al Comité de las Regiones, relativa al Libro Blanco sobre los servicios de interés general

(COM(2004)0374 – 2005/2016(INI))

Ponente de opinión: Markus Pieper

PA\_NonLeg

## SUGERENCIAS

La Comisión de Desarrollo Regional pide a la Comisión de Asuntos Económicos y Monetarios, competente para el fondo, que incorpore las siguientes sugerencias en la propuesta de resolución que apruebe:

- A. Considerando que la política estructural y de cohesión europea constituye una contribución importante para garantizar en los Estados miembros la prestación de los servicios de interés general de forma sostenida y regionalmente equilibrada, por ejemplo, en materia de infraestructuras de transportes, servicios de suministro y eliminación de residuos,
  1. Propone hacer mayor hincapié en la necesidad de la liberalización con vistas a una mayor cohesión social, económica y territorial, y proseguir más intensamente la liberalización de los sectores ya abiertos;
  - 2.. Considera que una función europea de control y la atribución adecuada de competencias a las administraciones nacionales constituyen instrumentos fundamentales para imponer reglamentaciones sectoriales específicas y para tener en cuenta las peculiaridades de las distintas regiones y los diversos sectores económicos;
  3. Se felicita por el propósito de la Comisión de separar los servicios de interés general de los servicios de interés económico general, toda vez que estos últimos son relevantes con respecto a las ayudas estatales;
  4. Destaca que el Tratado constitucional sólo menciona la posibilidad de un marco reglamentario superior adicional de servicios de interés económico general, pero no fomenta ni legitima un modelo europeo uniforme de servicios de interés general;
  5. Teme que la uniformización de servicios públicos propuesta por la Comisión, así como la definición uniforme de servicios de interés general no tengan en cuenta las distintas peculiaridades históricas y sociales de la Unión Europea de los 25;
  6. Opina, por tanto, que, habida cuenta del principio de subsidiariedad y de la legislación de la Unión Europea en materia de competencia, compete a las autoridades locales, regionales y nacionales definir, organizar, financiar y controlar los servicios de interés general.